



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 023/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre con registro N° CDH1-18/2023, presentada por Víctor Amachuy Sánchez y Geremias Espada, Presidente y Secretario General y Relaciones Públicas de la Asociación Municipal de Ciclismo Sucre, mediante la cual solicitan reconocimiento y/o distinción a los representantes del municipio que participaron en el Campeonato Nacional de Ciclismo de Pista, realizado en la ciudad Cochabamba del 28 al 30 de abril de 2023 y Campeonato Nacional de Ciclismo de Ruta, realizado en la ciudad de Villazón – Potosí del 11 al 14 de mayo de 2023, logrando ocupar por su esfuerzo los primeros lugares en los citados eventos deportivos.

Que, adjunto a la nota, cursa lista de las deportistas ciclistas, representantes del municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

CAMPEONATO NACIONAL DE CICLISMO DE PISTA “COCHABAMBA 2023”

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	LOGROS	CATEGORIAS
1	JOSE MANUEL GONZALES OJARA	MEDALLA DE ORO	CADETES
2	GUIDO APARICIO MERCADO	MEDALLA DE ORO	MASTER D-1

CAMPEONATO NACIONAL DE CICLISMO DE RUTA “VILLAZÓN – POTOSÍ 2023”

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	LOGROS	CATEGORIAS/MODALIDAD
1	JAZEL MAMANI TRIGO	MEDALLA DE ORO	SUB-19 (CRONO)
2	RUBEN ORIAS CONDORI	MEDALLA DE ORO	SUB-19 (FONDO)
3	BLENDY ARACELI PUMA NAVARRO	MEDALLA DE PLATA	SUB-19 (FONDO)
4	BRAYAN ROSAS ZARATE	MEDALLA DE ORO	SUB-23 (FONDO)
5	IVAN ALFREDO ALAKA LEDEZMA	MEDALLA DE PLATA	ELITE (FONDO)
6	WILBER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MEDALLA DE BRONCE	ELITE (FONDO)

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 105 establece que “El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo... (sic).

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que “El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla “AL MÉRITO DEPORTIVO” al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas”.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: “A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta

S.O.:057/23
INF. N°. 46/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs.50



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la Distinción con la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" a los deportistas que tuvieron una sobresaliente participación en el Campeonato Nacional de Ciclismo de Pista "Cochabamba 2023" y Campeonato Nacional de Ciclismo de Ruta "Villazón – Potosí 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

CAMPEONATO NACIONAL DE CICLISMO DE PISTA "COCHABAMBA 2023"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	LOGROS	CATEGORIAS
1	JOSE MANUEL GONZALES OJARA	MEDALLA DE ORO	CADETES
2	GUIDO APARICIO MERCADO	MEDALLA DE ORO	MASTER D-1

CAMPEONATO NACIONAL DE CICLISMO DE RUTA "VILLAZÓN – POTOSÍ 2023"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	LOGROS	CATEGORIAS/MODALIDAD
1	JAZEL MAMANI TRIGO	MEDALLA DE ORO	SUB-19 (CRONO)
2	RUBEN ORIAS CONDORI	MEDALLA DE ORO	SUB-19 (FONDO)
3	BLENDY ARACELI PUMA NAVARRO	MEDALLA DE PLATA	SUB-19 (FONDO)
4	BRAYAN ROSAS ZARATE	MEDALLA DE ORO	SUB-23 (FONDO)
5	IVAN ALFREDO ALAKA LEDEZMA	MEDALLA DE PLATA	ELITE (FONDO)
6	WILBER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MEDALLA DE BRONCE	ELITE (FONDO)

ARTÍCULO 2.- La entrega de la Distinción con la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 02 de junio de 2023, a horas 10:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente Distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

S.O.:057/23
INF. N°. 46/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs.50



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés.




Lic. Luz Melisa Cortés
 PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 31.....días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés.




Dr. Enrique Leaño Palenque
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

